

JOSÉ ROSA SOLER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2003, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-10 (RT) "LAGAR MARTELL", PROMOVIDO POR D. JAVIER GONZÁLEZ-GANCEDO CARRILLO DE ALBORNOZ EN REP. DE D. ABBAS SASSANFAR.

Se da lectura al expediente que se tramita en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-10 (RT) "Lagar Martell", promovido por D. Javier González-Gancedo Carrillo de Albornoz, en representación de D. Abbas Sassanfar.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal, Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica, los cuales se transcriben a continuación:

- Informe de la Oficina Técnica Municipal:

La documentación presentada cumplimenta lo solicitado en nuestro anterior informe de 10 de Junio de 2.003

- Informe del Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica:

Del examen del expediente que se tramita en este Negociado, resulta lo siguiente:

1.- Fue aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 2.003.

2.- Se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de fecha 8 de Agosto de 2.003, así como en el Diario Sur.

3.- No se han formulado reclamaciones, según se acredita con certificación expedida por el Sr. Secretario General.

Por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe favorable.

El expediente de Adaptación a la Revisión del Plan General ha sido aprobado definitivamente, así como el Proyecto de Reparcelación, habiendo sido publicadas las mencionadas aprobaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se han materializado las cesiones correspondientes.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Ley 11/99 de 21 de Abril, de Modificación de Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía la mencionada aprobación y, por Delegación, la Comisión de Gobierno, es por lo que se propone:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE, si procede, el mencionado Proyecto de Urbanización, debiéndose cumplimentar la Normativa de Control de Urbanización por el Ayuntamiento, y publicarse dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Antes de la concesión de Licencias de Obras de Construcción deberá haberse inscrito a favor del Ayuntamiento las cesiones correspondientes.

3º.- Deberá constituirse la Entidad de Conservación para el mantenimiento y conservación de la futura Urbanización.

La Comisión, por unanimidad, acuerda:


1º) Aprobar definitivamente el mencionado Proyecto de Urbanización, cuya aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Antes de la concesión de Licencias de Obras de Construcción deberá haberse inscrito a favor del Ayuntamiento las cesiones correspondientes.

3º) Deberá constituirse la Entidad de Conservación para el mantenimiento y conservación de la futura Urbanización.

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mijas a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



P. O.
Teniente de Alcalde
Delegado de Urbanismo
Luis Vasco Martínez

